



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11871

Martes 7 Enero de 2014

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 1767 - Designase Subsecretaria de Coordinación, Dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1119, 1809, 1876, 1882, 1951 a 1957 2-7

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
Año 2013 - Res. Nº 29 y 30 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 605 8-9
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-528, XXI-530, XXI-531, XXI-533, XXI-534 y XXI-535 .. 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXI-529 y II-214 9-10
Ministerio de Salud e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXI-532 y XVI-47 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2013 - Disp. Nº 62 a 102 10-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-22

ANEXO

Ley de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2014. Ley XXIV Nº 64.
Ed. de 63 Pág.

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2013

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaría de Coordinación, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

Dto. N° 1767/13.

Rawson, 02 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 4321/13-MAGByP; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en tal sentido es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia;

Que al efecto se propone designar a la Doctora Mirta Haydee ANTONENA, quien reúne las condiciones para el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Ejercicio 2013;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado la intervención correspondiente en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Doctora Mirta Haydee ANTONENA (M.I. N° 10.028.253 - Clase 1951) en el cargo de Subsecretaría de Coordinación, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Activi-

dad 1 - Conducción Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

Dto. N° 1119

23-08-13

Artículo 1°.-Reconocer los servicios prestados por la agente PAPAANI, Lilian Mabel (M.I. N° 17.049.371 - Clase 1964) a cargo de la Dirección Provincial de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A - Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir del 19 de noviembre del 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abónese a la agente PAPAANI, Lilian Mabel las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios prestados en el Artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente PAPAANI, Lilian Mabel (M.I. N° 17.049.371 - Clase 1964) para desempeñarse al cargo de la Dirección Provincial de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A - Clase I, con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 105.

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A - Clase I -Grado IV - Categoría 12, con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva y el cargo de la Dirección Provincial de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, Jerarquía 9 - Categoría 18, del cargo Agrupamiento A - Clase I - con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Programa 92 - Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 27 -Fiscalización del Ejercicio Profesional - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional, Presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 1809**05-12-13**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - del Programa: 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose DOS (2) cargos Administrativos de la Planta Transitoria de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y creándose DOS (2) cargos Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporaria en la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Dejase sin efecto a partir del 30 de junio de 2013, la incorporación a la Planta Transitoria con funciones administrativas de la agente Yanina Elizabeth AWSTIN (M.I. N° 32.568.641 -Clase 1986), prorrogada mediante Decreto N° 1087/13.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a la agente Yanina Elizabeth AWSTIN (M.I. N° 32.568.641 -Clase 1986), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporaria de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incorporación que fuera otorgada mediante el Decreto N° 39/09, prorrogada mediante los Decretos N° 2193/10, N° 2213/11 y N° 1087/13, conforme la Resolución N° 26/13 SST-STR, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- Dejase sin efecto a partir del 30 de junio de 2013, la incorporación a la Planta Transitoria con funciones Administrativas al agente Sergio Ramón CARRASCO (M.I. N° 28.870.236 - Clase 1981), prorrogada mediante Decreto N° 1087/13.-

Artículo 6°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, al agente Sergio Ramón CARRASCO (M.I. N° 28.870.236 - Clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporaria de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incorporación que fuera otorgada mediante el Decreto N° 831/08, y prorrogada mediante los Decretos N° 39/09, N° 2193/10, N° 2213/11 y N° 1087/13 quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2o de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, conforme la Resolución N° 26/13 SST-STR.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1876**11-12-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 -SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en el S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 23, S.A.F. 23 - SAF Secretaría Privada y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 -SAF Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61 - SAF Subsecretaría de Pesca, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y S.A.F. 601 -SAF CORFO Chubut, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal Trelew, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1882**12-12-13**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 23, Subprograma 10, la Actividad denominada «Viviendas en Comodoro Rivadavia».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. .91 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1951 20-12-13

Artículo 1°.- Mensualizar a la agente Yamila Denise PAZOS EVANS (DNI N° 32.084.912 - Clase 1986), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1952 20-12-13

artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Personal Administrativo Nivel I de la Planta Temporaria del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y UN (1) cargo administrativo de la Planta Transitoria de la Dirección de Laboratorio de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y creándose UN (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV de la Planta Temporaria en la Dirección de Laboratorio de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Personal Administrativo Clase II de la Planta Permanente del Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3, UN (1) cargo Profesional y UN (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Am-

biental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y creándose UN (1) cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» - Código 4-036- Agrupamiento Personal Profesional -Clase III y UN (1) cargo Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y eliminándose DOS (2) cargos Profesionales y CINCO (5) cargos Administrativos de la «Planta Transitoria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y creándose CINCO (5) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV, TRES (3) cargos Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» -Código 4-036- Agrupamiento Personal Profesional - Clase III y UN (1) cargo Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir del 30 de junio de 2013 las incorporaciones a la Planta Transitoria con funciones Administrativas y Profesionales de los agentes comprendidos en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a los agentes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, comprendidos en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, conforme la Resolución N° 26/13 SST-STR, quienes reúnen los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- Otórgase a los agentes comprendidos en el Anexo II del presente Decreto que perciban una remuneración inferior en razón del traspaso de Planta Transitoria a Planta Temporaria, un adicional, el cual equiparará su remuneración a cuenta de futuros aumentos, conforme al Artículo 72 inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Fuente de Financiamiento: 111 -Ejercicio 2013.-

ANEXO II

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA 16: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ACTIVIDAD 3: GESTIÓN AMBIENTAL

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD.- CLASE	M.I. N°	CLASE	DESDE	HASTA
BONAVIA, Agustín Raúl	Ayudante Administrativo	3-004-IV	30.284.018	1983	01/07/2013	31/12/2013

PROGRAMA 17: SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
ACTIVIDAD 3: COMARCA VIRCH - PENÍNSULA VALDÉS, MESETA CENTRAL Y LOS ANDES

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD.- CLASE	M.I. N°	CLASE	DESDE	HASTA
CIMATO, María Florencia	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B»	4-036-II	28.380.817	1980	01/07/2013	31/12/2013
GARCÍA, Celina Astrid	Inspector de Efluentes Indust..	3-065-II	26.800.001	1978	01/07/2013	31/12/2013

PROGRAMA 17: SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL ACTIVIDAD 4: COMARCA SENGUER

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD.- CLASE	M.I. N°	CLASE	DESDE	HASTA
CAPONERO ORTEGO, Jorgelina Raque	Ayudante Administrativo	3-004-IV	26.539.161	1978	01/07/2013	31/12/2013
DÍAZ, Flavia Solange	Inspector de Efluentes Indust.	3-065-II	31.892.169	1986	01/07/2013	31/12/2013
DILUCA, María de los Angeles	Ayudante Administrativo	3-004-IV	29.300.659	1982	01/07/2013	31/12/2013
GÜELFO, Rocío Celeste	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B»	4-036-III	33.772.543	1988	01/07/2013	31/12/2013
MIELNIK, José Cristian	Ayudante Administrativo	3-004-IV	25.893.709	1977	01/07/2013	31/12/2013
MOREIRA, Ivana Janet	Ayudante Administrativo	3-004-IV	31.332.806	1985	01/07/2013	31/12/2013
MRLA, Clarisa Jordana	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B»	4-036-III	29.239.686	1982	01/07/2013	31/12/2013
REYNOLDS, Daniela	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B»	4-036-HI	32.233.722	1986	01/07/2013	31/12/2013
SUAREZ, Darío Alberto	Ayudante Administrativo	3-004-IV	30.936.176	1984	01/07/2013	31/12/2013

Dto. N° 1953**20-12-13**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Registro Civil Delegación Cholila de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Nicolás Joaquín BECERRA (DNI. N° 37.151.618-Clase 1994).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, del Señor Nicolás Joaquín BECERRA (DNI. N° 37.151.618 - Clase 1994) será de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1954**20-12-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose cuatro (4) cargos Planta Transitoria con funciones administrativas y ocho (8) cargos Planta Transitoria con funciones administrativas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales e incrementándose doce (12) cargos de Planta Transitoria con funciones administrativas en la Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a las personas que figuran en el anexo IV , que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas realizadas por el personal de Planta Transitoria mencionado en el Artículo anterior será de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTAY SIETE (\$ 4.537,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2013.

ANEXO IV**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Tareas	Dependencia
PROGRAMA 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas				
Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés				
RODRÍGUEZ, Franco Guillermo	37.665.097	1993	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
MIGONE, Ornella Anahí	33.467.034	1987	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
DANA, Mirta Graciela	20.237.979	1968	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
RAILEFF, Florencia Beatriz	37.764.254	1993	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
CASTRO, Cecilia Romina	35.383.022	1990	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
DAMMER, Theodor Erich	35.042.137	1991	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
MENDOZA, Laura Beatriz	34.087.295	1988	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
AYALA, Angélica Elizabeth	36.181.753	1991	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
URIGO, Fiorella Ayelen	36.334.279	1992	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
MILLAMAN, Ivana Noemí	34.664.725	1989	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
SÁNCHEZ, Vanesa Noelia	31.332.863	1985	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia
JORGE, Viviana Patricia	22.700.225	1972	Administrativas	Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia

Dto. N° 1955**20-12-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Departamento Policía de Trabajo de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, de la agente Laura DE NATALE (M.I. N° 24.823.647 - Clase 1975), cargo Inspector Laboral Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, para el que fuera designada mediante Decreto N° 668/10, a partir del presente Decreto.

Artículo 2°.-Designar a cargo del Departamento Policía de Trabajo de la Dirección Regional Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente Milton Danielo REYES (M.I. N° 22.679.066 - Clase 1972), quien revista en el cargo Inspector Laboral Código 3-197- Clase I-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abonar, al agente Milton Danielo REYES (M.I. N° 22.679.066-Clase 1972) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo SAF: 15 - Secretaría de Trabajo -Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad - 1 Conducción de Secretaría de Trabajo -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.

Dto. N° 1956**20-12-13**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Puertos -Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, a la señora Celia Noemí ANDRADE (DNI. N° 34.726.921 - Clase 1989).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Celia Noemí ANDRADE (DNI. N° 34.726.921 - Clase 1989) será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$) 3.350,00). Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1957**20-12-13**

Artículo 1°. OTÓRGUESE un aporte económico, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$) 150.000), a favor de la Asociación de Productores Apícolas de Sarmiento por intermedio de su Presidente, señor Iván BELLOMO, DNI 23.764.703, resultando responsable del cobro, administración y rendición del presente aporte económico.-

Artículo 2°. El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$) 150.000) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 67 - MAGByP - SAF 67 - Programa 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria MAGByP - Actividad 01 - Conducción - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - U.G.11999, IPP 518 - Fuente de Financiamiento 503, Ejercicio 2013.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL**Resolución N° 29/13.**

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO COMUNAL de GUALJAINA s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 589-P-1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del "Partido Comunal de Gualjaina" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante tres elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Comunal de GUALJAINA" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 4) -conforme surge de fs. 77 vta.- por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Comunal de Gualjaina", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumpliera con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Comunal de GUALJAINA" (N° 1225) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL-Dr. Jorge Luis MIQUELARENA-Dip. Héctor Claudio TROTTA-Dip. Raquel A. Di PERNA-Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUPC. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

Resolución N° 30/13.

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA s/solicita reconocimiento" (Expte. N° 587-P-1999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido PROYECCIÓN VECINALISTA acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs.1 y 76) -conforme surge de fs. 247 vta. por el plazo de diez días.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido PROYECCIÓN VECINALISTA" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida

de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumpliera con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la caducidad del Partido PROYECCIÓN VECINALISTA (N° 1224) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia y por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL- Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel A. Di PERNA - Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUPC. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 605

12-12-13

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1.233 de la localidad de El Maitén, propiedad del señor José Namen ASIS (C.U.I.T. N° 20-12592879-0), desde el 14 de setiembre de 2013 y hasta el 14 de setiembre de 2015, destinado al funcionamiento del Taller de Carpintería de la Escuela para jóvenes y Adultos N° 604 de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 60/100 (\$ 58.490,60), el cual se abonará de la siguiente manera: una cuota (1) de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.166,40), TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 2.187,00), DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.393,00), ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 2.604,00) y una cuota (1) de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 1.215,20); en los términos de la Ley II – N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 7.727,40), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2014, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 28.716,00), y para el año 2015 por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 22.047,20).

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-528 16-12-13

Artículo 1°.- Designase a la agente MARQUEZ, Sonia Beatriz (Clase 1979 – M.I. N° 27.363.232), Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor – Jerarquía 9, Categoría 17, a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2013 y hasta el 20 de diciembre de 2013, inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna

Res. N° XXI-530 18-12-13

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° XXI-13/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Asígnase funciones a la agente GERMILLAC, Lindana Elizabet (Clase 1976 – M.I. N° 25.138.011), con funciones de administrativa en el Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud a Nivel Central – Programa Remediar, a partir del 03 de abril de 2012 y hasta que se disponga lo contrario”.

Res. N° XXI-531 20-12-13

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 6671/13-M.S.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al doctor Lionel Javier GARCIA MORENO (D.N.I. N° 29.416.625).

Res. N° XXI-533 20-12-13

Artículo 1°.- Aprobar la designación temporaria del agente BALLARI, Marcelo (M.I. N° 22.074.847 – Clase 1973) a cargo de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas del Ministerio de Salud a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 15 de julio de 2013 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-534 20-12-13

Artículo 1°.- Reconocer la licencia sin goce de haberes de la agente BIELASZCZUK, Jaqueline Lorena (Clase 1976 - M.I. N° 25.354.269), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2012 y hasta el 27 de octubre de 2012.

Res. N° XXI-535 20-12-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2012, la renuncia a los Beneficios establecidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 88° de la Ley I N° 105 presentada por los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución continuarán revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento	Cl.	Establecimiento	Renuncia a:	A partir
MATEOS, Silvina Mariela	215180551970		Hospital Zonal Esquel	Ley I N° 105 Incisos a), b) y c)	01/10/12
FAEDDA, Estefania	302814571983		Hospital Zonal Esquel	Ley I N° 105 Incisos a), b) y c)	01/10/12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXI-529 MS y II-214 MG 16-12-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno

por la agente CURACHE CALVO, Natalia Gisel (Clase 1988 – M.I. N° 33.793.047), quien revista en el cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado I – Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud a partir del 14 de febrero de 2011 y hasta el 19 de diciembre de 2011, inclusive.

MINISTERIO DE SALUD E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. N° XXI-532 MS y XVI-47 IPVyDU 20-12-13

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al agente COLETTI Francisco (Clase 1981 – M.I. N° 28.018.863) quien pertenece a la Planta de Personal Mensualizado, en el cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado I – Categoría 8, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 01 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Ministerio de Salud.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 62 27-09-13

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés el día 30 de Septiembre, al grupo de personas pertenecientes a la Escuela N° 100 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de Gaiman.

Artículo 2°.- DEJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un guía de transporte en el que se trasladen, siempre que excedan los CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 63 04-10-13

Artículo 1°.- Inscribábase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "LA CORDILLERA", el cual será explotado comercialmente por Elisa Clara HUBE (D.N.I. N° 10.304.187), sito en calle Los Cauquenes S/N° de la localidad de Epuyén, bajo la Clase "Cabañas", Sin Categoría.

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por

escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 64 04-10-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al Establecimiento denominado "LA CORDILLERA", el cual será explotado comercialmente por Elisa Clara HUBE (D.N.I. 10.304.187), sito en calle Los Cauquenes S/N, de la Localidad de Epuyén, bajo la clase "Hospedaje Complementario" Sin Categoría.

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 65 09-10-13

Artículo 1°.- REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Kayak, para la temporada 2013-2014, al Sr. Juan Ignacio Domínguez (DNI 27.408.611) con domicilio legal en la Localidad de Puerto Madryn, quien prestara servicios bajo el nombre de fantasía "COSTAS DE PATAGONIA".-

Artículo 2°.- ESTABLECESE, que los circuitos para la práctica del Servicio de Turismo Alternativo modalidad Kayak, se encuentran habilitados por Disposición N° 70/13-SsCyAP.-

Artículo 3°.- AUTORICENSE, los circuitos N° 4 y N° 6 que corresponden a los siguientes recorridos:

- a) La casa del Francés – El Maitén;
- b) Paso del Sapo – Los Altares;
- c) Los Altares - Las Plumas;
- d) Dique Ameghino – Boca Toma;
- e) Boca Toma – Dolavon

Circuito Cordillera:

a) Lago Guacho, Lago Guacho Superior, Lago Engaño, Lago Berta, Lago Berta Superior, Lago Vintter, Lago General Vintter y Lago 5 Río Pico.

Disp. N° 66 09-10-13

Artículo 1°.- REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Kayak, para la temporada 2013-2014, al Sr. Roberto Pardiñas (DNI 12.276.933) con domicilio legal en la Localidad de Puerto Pirámides, quien prestara servicios bajo el nombre de fantasía "BUCEO AVENTURA".-

Artículo 2°.- ESTABLECESE, que los circuitos para la práctica del Servicio de Turismo Alternativo modalidad Kayak, se encuentran habilitados por Disposición N° 71/13-SsCyAP.-

Disp. N° 67**11-10-13**

Artículo 1°.- INSCRIBIR, al Sr. Patricio Cartelli, DNI (23.834.282) titular de la entidad Nacional de "BUCEO HOY-CENTRO DE BUCEO", en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, de la Localidad de Puerto Madryn, con salida de esa Localidad, para la temporada 2013/2014.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE, que el señor Patricio Cartelli únicamente podrá realizar la actividad de Buceo en el marco de los cursos dictados por la entidad, "BUCEA HOY-CENTRO DE BUCEO" Buceo Adaptado, no pudiendo desarrollar la actividad de Buceo con Lobos Marinos de un pelo, (Otaria Flavescens).-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Operadora que se inscribe en el Artículo primero a prestar el servicio con la embarcación "HUANSI" (Mat. 01388 M).-

Disp. N° 68**17-10-13**

Artículo 1°.- Autorízase la conformación de la mesa examinadora para el examen teórico - práctico final del curso de aspirantes a Guías de Pesca Deportiva, a realizarse en la sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de la ciudad de Esquel, los días 19 y 20 de octubre de 2013, previéndose la instancia de recuperatorio el día 25 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El examen teórico consistirá en una evaluación escrita de los contenidos vistos, dividiéndose en dos partes, la primera se corresponderá al temario establecido para obtener la acreditación ante la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas como Guías de Pesca Deportiva y la segunda parte, se ajustará a los contenidos requeridos por la Administración de Parques Nacionales para el ejercicio de actividades dentro del Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 3°.- Para la aprobación tanto del examen escrito como el práctico, los alumnos deberán alcanzar el setenta por ciento (70%) de los puntos comprendidos en ambas evaluaciones. El alumno que reprobara la instancia escrita o práctica del examen, podrá acceder a la instancia recuperatoria que corresponda.

Artículo 4°.- La desaprobación del examen correspondiente a la instancia provincial será impedimento para la inscripción del postulante como Guía de Pesca Deportiva tanto Provincial como de la Administración de Parques Nacionales Los Alerces. Sin embargo, la sola aprobación de la instancia provincial, habilitará al aspirante a inscribirse en el Registro Provincial, quedando excluido de la jurisdicción de Parques Nacionales respectivamente.

Artículo 5°.- Avalar la conformación de la mesa examinadora que estará integrada por la Técnica Ana Laura Arrechea, como presidente de mesa y el señor Luciano Tomas Bacci, Guía De Pesca Profesional.

Artículo 6°.- Invítase a participar de la mesa examinadora, con carácter de observador, a la asociación de Guías de Pesca del Chubut, a la Asociación de Pescadores con Mosca Valle 16 de octubre, a la Dirección de Pesca Continental de la Secretaria Pesca de la Provincia del Chubut.

Disp. N° 69**21-10-13**

Artículo 1°.- Dese de baja del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado ANOCHECER ANDINO, cuya explotación comercial está a cargo del Sr. Emilio Federico ODRIOZOLA (D.N.I. 25.335.815), en Avenida Ameghino N° 482 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Albergue Turístico".

Artículo 2°.- Establécese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36° del Decreto 1264/80, Reglamentación de los Alojamiento Turísticos del Chubut.-

Disp. N° 70**30-10-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Nelly Liliana HOURCADE (DNI. N° 20.237.285), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 71**30-10-13**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo María Mercedes TRILNIK (DNI. N° 23.888.978), Leg. T-13 previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 72**30-10-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Vanesa Anahí PEÑA (DNI. N° 32.086.326), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 73**06-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al Establecimiento comercial denominado "EL VERGEL", explotado comercialmente por Dora Susana Williams (D.N.I. 11.144.950), sito en Avenida San Martín N° 774, de la Localidad de Trevelin, bajo la

clase "Complejo de Alquiler Temporario" Categoría "Una (1) Estrella".-

Artículo 2°.- Establecese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 74 **11-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señora Mercedes IPUCHA (DNI. N° 10.354.948), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 75 **11-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señora Verónica Emilse ALANIS (DNI. N° 27.739.532), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 76 **11-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Gabriela CORDOBA (DNI. N° 26.416.187), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 77 **11-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Paula Andrea AZZI (DNI. N° 28.075.397), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 78 **11-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Silvana Carolina SALVADOR (DNI. N° 28.451.027), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 79 **11-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor Julio Cesar MONASTEROLO (DNI. N° 33.772.863), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 80 **11-11-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor Miguel Alberto MONTAÑA (DNI. N° 30.143.409), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 81 **13-11-13**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el reempadronamiento del Guía de Pesca Deportiva Walter Raúl RUIZ, DNI. N° 23.791.027 (Leg. R-07), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 82 **09-12-13**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el reempadronamiento del Guía de Pesca Deportiva Luis Angel Ernesto ALAIZA, DNI. N° 17.900.712 (Leg. A-03), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 83 09-12-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el reempadronamiento del Guía de Pesca Deportiva David Jasusi ARAKAWA DNI. N° 27.004.105 (Leg. A-08), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 84 09-12-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el reempadronamiento del Guía de Pesca Deportiva PANZER Francisco Andrés DNI. N° 92.520.100 (Leg. P-01), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 85 09-12-13

Artículo 1°.- Autorízase a la empresa PINO SUB S.A. a incorporar para la prestación del servicio a la embarcación "MEDUSA" (Mat. 02320 M).

Disp. N° 86 09-12-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el reempadronamiento del Guía de Pesca Deportiva Mauricio TECHERA MERA DNI. N° 27.518.935 (Leg. T-03), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depó-

sito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 87 09-12-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el reempadronamiento del Guía de Pesca Deportiva Cristian Alberto VIDAL DNI. N° 23.538.537 (Leg. V-02), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 88 09-12-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el reempadronamiento del Guía de Pesca Deportiva Federico CONESA DNI. N° 26.946.314 (Leg. C-08), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 89 09-12-13

Artículo 1°.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, del Guía de Turismo Roberto Tomás WALSH (DNI. N° 24.584.746), Leg. W-02 previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaria de Turismo.

Disp. N° 90 09-12-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor Rafael Alejandro SANCHEZ (DNI. N° 27.358.157), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 91 **09-12-13**

Artículo 1°.- Autorízase al señor Marcelo Gutiérrez Corral, propietario de la empresa "LOBO LARSEN BUCEO" a incorporar para la prestación del servicio a la embarcación "MEDUSA" (Mat. 02320 M).

Disp. N° 92 **11-12-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Viviana Beatriz TACACHO (DNI. N° 23.032.242), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 93 **18-12-13**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa NAVIERA IRIS S.R.L, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de mayo del 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Empresa NAVIERA IRIS S.R.L. a afectar la embarcación "ORION" Matrícula Nro. 02538, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Empresa NAVIERA IRIS S.R.L. a realizar el siguiente itinerario: Puerto Madryn – Punta Cuevas – Punta Este – Playa Paraná – Punta Lomas -Punta Conscripto – Bahía Cracker – Puerto Madryn. En la lobería del Área Natural Protegida Punta Loma la navegación deberá realizarse a más de cincuenta metros (50 MTS) de la línea de marea.

Artículo 4°.- REALICESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Disp. N° 94 **18-12-13**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el considerando segundo de la Disposición N° 73/13-SsT, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que según documentación obrante a fojas 29 del Expediente citado, la propiedad del establecimiento denominado catastralmente como Ejido 38m Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 76, Parcela 4, de la Localidad de Trevelin, corresponde al Señor Julio Alberto RAMIREZ (DNI N° 8.439.280).-

Disp. N° 95 **20-12-13**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita Dalila Vanesa MALDONADO (DNI. N° 29.701.948), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 96 **20-12-13**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor RAFAEL BENEGAS (D.N.I. N° 15.069.322), quien funcionará bajo el nombre de fantasía "CRUCEROS ECOLOGICOS" en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de mayo del 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor RAFAEL BENEGAS (D.N.I. N° 15.069.322) a afectar la embarcación "TIBURON" Matrícula Nro. 01961, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al señor RAFAEL BENEGAS (D.N.I. N° 15.069.322) a realizar el siguiente itinerario: Puerto Madryn – Punta Cuevas – Punta Este – Playa Paraná – Punta Loma –Cerro Avanzado – Punta Ambrosetti - Punta Conscripto – Playa el Pedral - Bahía Cracker – Punta Prisma – Punta Ameghino – Punta Flecha – Playa el Doradillo – Punta Arco – Muelle Storni - Puerto Madryn. En la lobería del Área Natural Protegida Punta Loma la navegación deberá realizarse a más de cincuenta metros (50 MTS) de la línea de marea.

Artículo 4°.- REALICESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Disp. N° 97 **20-12-13**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a partir del día posterior al cierre formal de la Temporada de Avistaje de Ballenas 2013 y hasta el 21 de abril del 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. a afectar la embarcación "NANAIA" Matrícula Nro. 01210, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. a realizar el siguiente itinerario:

- Puerto Pirámides – Islote de lobos – Anfiteatro - Cormoranera – Playa Ballenas – Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- REALÍCESE los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- AUTORIZÁSE a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L., a realizar la actividad de natación como actividad asociada a la excursión náutica contando con un responsable de la seguridad cada treinta (30) pasajeros.

Artículo 6°.- REALÍCESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Disp. N° 98**23-12-13**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a partir del día posterior al cierre formal de la Temporada de Avistaje de Ballenas 2013 y hasta el 21 de abril del 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L. a afectar las embarcaciones PININO VII matrícula 01818 M y GUDENAK matrícula 02485, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L. a realizar el siguiente itinerario:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Las Charas Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Playa Colombo – Punta Alt – Punta Cormoranes – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- REALÍCESE los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- AUTORIZÁSE a la Empresa WHALES ARGENTINA S.R.L. a realizar la actividad de natación como actividad asociada a la excursión náutica contando con un responsable de la seguridad cada treinta (30) pasajeros.

Artículo 6°.- REALÍCESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Disp. N° 99**23-12-13**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa SOUTHERN SPIRIT S.A., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a partir del día posterior al cierre formal de la Temporada de Avistaje de Ballenas 2013 y hasta el 21 de abril del 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Empresa SOUTHERN SPIRIT S.A. a afectar las embarcaciones ISLAS

MALVINAS ARGENTINA matrícula 02862 y ZEUS matrícula 02660, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Empresa SOUTHERN SPIRIT S.A. a realizar el siguiente itinerario:

- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles - Islotes de los Lobos - Punta Pirámides – Cormoranera - Punta Piaggio – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- REALÍCESE los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- REALÍCESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Disp. N° 100**23-12-13**

Artículo 1°.- Inscríbese a la Empresa B.K.B. S.A., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides a partir del día posterior al cierre formal de la temporada de avistajes de ballenas 2013 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Autorízase a la Empresa B.K.B. S.A. a afectar las embarcaciones IRIS matrícula 01361 M, MIMOSA II matrícula 01220 y MIMOSA III matrícula 02662 para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Empresa B.K.B. S.A. a realizar el siguiente itinerario:

- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles - Punta Pirámides – Anfiteatro de los Lobos – Playa La Adela - Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles - Punta Pirámides - Punta Pardelas – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- Realícese los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- REALÍCESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Disp. N° 101**23-12-13**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la Empresa PEKE SOSA T.A. S.R.L., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a partir del día posterior al cierre formal de la Temporada de Avistaje de Ballenas 2013 y hasta el 21 de abril del 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Empresa PEKE SOSA T.A. S.R.L. a afectar las embarcaciones AZUL PROFUNDO matrícula 01998, PAKICETUS matrícula 02433 y KRAKOMONIDES matrícula 0640 M, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Empresa PEKE SOSA T.A. S.R.L. a realizar el siguiente itinerario:

- Puerto Pirámides – Punta Piramides – Estancia la Adela - Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Punta Alt - Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- REALÍCESE los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- REALÍCESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Disp. N° 102

23-12-13

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor JORGE SCHMID (D.N.I. N° 4.981.793), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2013-2014, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a partir del día posterior al cierre formal de la Temporada de Avistaje de Ballenas 2013 y hasta el 21 de abril del 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor JORGE SCHMID a afectar las embarcaciones ODIN matricula 0204, CORMORAN matricula 0419 M, BERRETIN matricula 0950, CACHALOTE matricula 01058 M, CANGREJA matricula 016M y NEPTUNO matricula 0949, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al señor JORGE SCHMID a realizar el siguiente itinerario:

- Puerto Pirámides – Punta Piaggio – Las Charas Puerto Pirámides.
- Puerto Pirámides – Punta Pardelas – Playa Colombo – Punta Alt – Punta Cormoranes – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- REALÍCESE los itinerarios respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida de Península Valdés y normas complementarias, así como toda reglamentación vigente.-

Artículo 5°.- REALÍCESE el itinerario respetando las técnicas de Avistajes establecidas en el Anexo I de la Disposición N° 004/10 – SsTyAP, así como lo reglamentado por Ley XI N°4.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "GONZALEZ, CATALINA DEL CARMEN

s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 901/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CATALINA DEL CARMEN GONZALEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos por tres (3) días.

Esquel, (Ch.), 06 de Diciembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-01-14 V: 09-01-14

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n de la ciudad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "COSIO, DELIA MARGARITA S/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 373/2013), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA MARGARITA COSIO, para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por Tres (3) días.

Secretaría 16 de Diciembre de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POGLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR INSUA, D.N.I. N° 7.820.296 para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho,

en los autos caratulados: «INSUA, OSCAR s/sucesión ab intestato» (Expte. N° 1284, Año 2013), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GARCIA CALI, FIDEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1152 Año 2013), declara abierto el juicio sucesorio de FIDEL GARCIA CALI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 51 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-14 V: 08-01-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, en autos caratulados: "GARCIA SANDRO LUIS Y OTROS C/CABRERO BLANCO PEDRO s/ Usucapión" (Expte. N° 230 del año 2013), cita y emplaza al Sr. PEDRO CABRERO BLANCO, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días.

Esquel 04 de Noviembre de 2013.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña PASTOR LUISA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 30 de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 03-01-14 V: 07-01-14.

EDICTO DE CESION DE CUOTAS DE RE-CO CONSTRUCCIONES SRL

Fecha del contrato: 31/10/2013

Socios cedentes: Walter Omar García Moreno DNI 7.328.919, domiciliado en Avda. Fontana n° 531 piso 1° depto. 3 Trelew; Lucia Leonor Cabral, DNI 10.491.301 domiciliada en APLEG n° 240 planta baja Puerto Madryn

Socios cesionarios: Gustavo Adrián García Moreno, argentino, divorciado, de 47 años, de profesión comerciante, domiciliado en Alberdi n° 260 de Trelew, DNI 17.643.768. Oscar Horacio Mendez, argentino, soltero, de 47 años, de profesión comerciante, domiciliado en Lezana n° 1480 de Trelew DNI 17.857.187.-

Venta del 100% de las cuotas sociales por la suma de \$ 100.000.-

Modificación del artículo cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: el señor Gustavo Adrián García Moreno la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), integradas en su totalidad en especie; el Sr. Oscar Horacio Mendez la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) integradas en su totalidad en especie.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-14.

EDICTO CESION DE CUOTAS

Se hace saber por 1 día que se han materializado Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato Social: «NUEVO HORIZONTE S.R.L.», por sendos instrumentos privados de fecha 24 de Mayo de 2013 y 26 de Mayo de 2013, según se detalla:

Oscar Francisco LILLO, argentino, comerciante, divorciado, documento de identidad número 14.406.885, CUIT 20-14.406.885-9, nacido el 1 de abril de 1.965, con domicilio en Independencia N° 687 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut cedió a Edgar Eusebio

CALFUQUIR, argentino, comerciante, soltero, documento de identidad número 32.650.336, CUIT en trámite, nacido el 25 de Marzo de 1.987, con domicilio en Pasaje La Patria 170 – Pte. Ortiz - KM 5 de Comodoro Rivadavia, las 500 cuotas partes de NUEVO HORIZONTE SRL, representativas del 33.33% del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una.

Bárbara Natalia SAEZ, argentina, comerciante, soltera, documento de identidad número 28.870.476, CUIT 27-28.870.476-2, nacida el 20 de Julio de 1.981, con domicilio en Independencia N° 687 de la ciudad de Rawson, cedió a Edgar Eusebio CALFUQUIR, argentino, comerciante, soltero, documento de identidad número 32.650.336, CUIT en trámite, nacido el 25 de Marzo de 1.987, con domicilio en Pasaje La Patria 170 – Pte. Ortiz - KM 5 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, las 500 cuotas partes de NUEVO HORIZONTE SRL, representativas del 33.33% del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una.

Pedro Humberto MIRANDA, argentino, comerciante, soltero, documento de identidad número 14.388.380, CUIT 23-14.388.380-9, nacido el 9 de Marzo de 1.962, con domicilio en Lamadrid y Palacio de la ciudad de Rawson, cedió a Franco Sebastian CALFUQUIR, argentino, soltero, comerciante, documento nacional de identidad número 31.958.804, CUIT en trámite, nacido el 11 de diciembre de 1.982, con domicilio en Antártida Argentina N° 650 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, las 500 cuotas partes de NUEVO HORIZONTE SRL, representativas del 33.33% del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una.

Como consecuencia de las cesiones antedichas, se han modificado las cláusulas cuarta y séptima del contrato social, que han quedado redactadas de la siguiente forma:

CUARTA: El capital se halla totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: mil cuotas con un valor de \$ 10.000 (pesos diez mil) el señor Edgar Eusebio CALFUQUIR y quinientas cuotas el señor Franco Sebastián CALFUQUIR con un valor de \$ 5.000 (pesos cinco mil), los cuales se encuentran integrados en un 100%.-

QUINTA: La dirección, gerencia, y administración de la sociedad, estará a cargo de los Socios Edgar Eusebio CALFUQUIR y Franco Sebastián CALFUQUIR en forma indistinta, facultándoseles para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social: presentarse ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales; instituciones de crédito públicas y privadas; otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceros, para representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fuere; tomar dinero en préstamo, garantizados o no, con derechos reales; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir pago; hacer transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artí-

culo 9 del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos, haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa. Los socios no podrán comprometer a la firma social en fianzas, garantías y operaciones, ajenas a los fines de la sociedad.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-14.

EDICTO

MAS TRAVEL S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO.

Mediante instrumento privado de fecha 15/11/2013.- CEDENTE: ALFERO AHMED Sleiman Jusef Elías, argentino, comerciante, D.N.I. N° 36.392.939, soltero, domiciliado en Soberanía Nacional N° 1788, Trelew, Chubut. Cede la totalidad de su participación en la Sociedad. Cantidad de cuotas cedidas: 96.- CESIONARIO: ALFRO AHMED Amira Iara Nahir, argentina, D.N.I. N° 37.150.740, nacida el 19/09/1992, estudiante, soltera, domiciliada en Artigas N° 1937 de Trelew, Chubut. Se reformula cláusula tercera y quinta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: El capital social se fija en \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones luego de las cesiones realizadas a saber: a) La Señorita ALFERO AHMED AMIRA IARA NAHIR, noventa y seis (96) cuotas de capital por un valor de pesos mil (\$ 1.000) cada una y b) la Señorita MARIA BELEN GUTIERREZ SUAREZ, veinticuatro (24) cuotas de capital por un valor de pesos Mil (\$ 1.000) cada una.-" – "QUINTA: la dirección estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, pero la administración estará a cargo exclusivamente de la Señorita MARIA BELEN GUTIERREZ SUAREZ, teniendo ésta el uso de la firma social, para realizar en nombre de la sociedad los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos tramites sean necesarios para el logro del objeto social siendo estas enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas".

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
L.U.R.O.V.Y. S.A.
LIBERTAD - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1142/13 DR de fecha 06/12/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 2083/12 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente L.U.R.O.V.Y. S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-098479-4 - CUIT N° 30-69008201-9; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1193/12 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/11; 02 a 03/12 notificada el día 02/05/13 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales" (CUACM 452200), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,5% para la actividad mencionada en el considerando anterior, en tanto la firma aplica una alícuota inferior del 3%;

Que con fecha 07/08/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 277/13-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/11; 02 a 03/12;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 7.697,98);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable L.U.R.O.V.Y. S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-098479-4 - CUIT N° 30-69008201-9 con domicilio en Esquiu N° 1298 en ciudad de Libertad – Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 9.751,25) calculada al 30/11/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 277/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 39/100 (\$ 2.309,39), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 31-12-13 V: 07-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que el Sr. Walter Edgardo Ellis, representante del Establecimiento «EL JUNCAL», ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 450.000,00 m3/año, para su utilización de riego de 15,00 has., por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 6, Fracción D, Sección 1-1, Paso de Indios, departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) WALTER ELLIS - ESTABLECIMIENTO EL JUNCAL – CERRO CONDOR (EXPT. 1424 Año 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el

término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Pablo RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 03-01-14 V: 07-01-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: "MOVIMIENTO VECINAL DE TECKA s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 596-M.1.999).
RAWSON, 29 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el Partido Municipal «MOVIMIENTO VECINAL de TECKA» (N° 1231) se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de Diez (10) días a los presentantes. Notifíquese.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I: 07-01-14 V: 09-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A los Sucesores del Señor
FERNANDEZ, León Honorio
Escalera 16-Departamento N° 170
B° «252 VIV.- PLAN FONAVI»
(9100) TRELEW CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor FERNANDEZ, León Honorio DNI N° 8.115.673, que deberán comparecer ante este Instituto sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 2559/13-SIPySP/ipv; y ofrecer las pruebas que hacen a sus derechos ante la no ocupación de la vivienda, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de adjudicación e iniciarse acciones de desalojo en su

contra y/o sobre los que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 18 de Diciembre de 2013.

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Social

I: 07-01-14 V: 11-01-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma:

L.P. N. N° 116/13 MALLA 106 (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 117/13 MALLA 109** (Provincia del Neuquén); **L.P. N. N° 118/13 MALLA 207** (Provincia de Córdoba); **L.P. N. N° 119/13 MALLA 235** (Provincias de Santa Fe y Córdoba); **L.P. N. N° 120/13 MALLA 441** (Provincia de Catamarca); **L.P. N. N° 121/13 MALLA 107B** (Provincia del Chubut); **L.P. N. N° 122/13 MALLA 507** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 123/13 MALLA 534** (Provincia de Corrientes); **L.P. N. N° 124/13 MALLA 513C** (Provincia de Entre Ríos); **L.P. N. N° 125/13 MALLA 545** (Provincias de Chaco y Formosa); **L.P. N. N° 126/13 MALLA 104** (Provincia de la Pampa); **L.P. N. N° 127/13 MALLA 237** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 128/13 MALLA 238** (Provincia de Buenos Aires); **L.P. N. N° 129/13 MALLA 638** (Provincia de Santa Cruz); **L.P. N. N° 135/13 MALLA 303** (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

I: 26-12-13 V: 16-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/14

OBRA: «ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASCENSOR HIDRÁULICO - SEDE COMODORO RIVADAVIA».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 559.509,69 (Pesos quinientos cincuenta y nueve mil quinientos nueve con 69/100).

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 10:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/14

OBRA: «**ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - BAÑOS Y ESTACIONAMIENTOS - SEDE COMODORO RIVADAVIA**».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 419.823,28 (Pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos veintitrés con 28/100).

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480 - Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 10:30 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/14

OBRA: «**ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - BAÑO Y ESTACIONAMIENTOS - SEDE PUERTO MADRYN**».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 371.621,13 (Pesos trescientos setenta y un mil seiscientos veintiuno con 13/100).

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20,

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480 - Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/14**

OBRA: «ADECUACIÓN PARA ACCESIBILIDAD - BAÑO Y ESTACIONAMIENTOS - SEDE ESQUEL».

SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 368.917,65(Pesos trescientos sesenta y ocho mil novecientos diecisiete con 65/100)

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos quinientos)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 09:00 horas del día 7 de febrero de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 7 de febrero de 2014 a las 11:30 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 06-01-14 V: 07-01-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijarse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50).